



Rafaela, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 312.527/5 - Fichero N° 80; y

CONSIDERANDO: Que para mejorar las condiciones de trabajo en Protección Vial y Comunitaria de la Secretaría de Gobierno y Participación se ha propuesto crear un nuevo sector destinado a Baños, para los hombres y para las mujeres que se desempeñan en el área.

Que la medida está pensada a partir de la utilización de contenedores marítimos adaptados para dar atención a las necesidades básicas en el ámbito laboral.

Que en virtud del costo presupuestado para este trabajo, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para su adquisición, razón por la cual desde la Secretaría Gobierno y Participación de la Municipalidad de Rafaela se elaboró el correspondiente pliego.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cronograma de Entregas (Anexo III) que forman parte del presente.

Art. 2º.- Llámase a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 bis de la Ordenanza N° 2.026, para la “**Adquisición de dos contenedores de 6mts.² adaptado para baño**”, la que se regirá por el presente Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cronograma de Entregas (Anexo III) por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias, el Decreto Ordenanza N° 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijense los siguientes valores:

- a).- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos *siete millones seiscientos catorce mil novecientos* (\$ 7.614.900.-).
- b).- **SELLADO MUNICIPAL:** Pesos *tres mil ochocientos siete con cuarenta y cinco centavos* (\$ 3.807,45.-).
- c).- **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos *tres mil ochocientos siete con cuarenta y cinco centavos* (\$ 3.807,45.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 – 2º Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 4º.- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° **54.731** - “**Adquisición de dos contenedores de 6mts.² adaptado para baño**”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **18 de Abril de 2023**, a las nueve (9:00hs), o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

noeu
0

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 7°).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.104.00.00/7 Mantenimiento y Trabajos Varios y al Programa Protección Vial y Comunitaria.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación

LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1º).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de dos contenedores de 6mts.² adaptado para baño”.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, SOBRE N° 1 con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 54.731 - “Adquisición de dos contenedores de 6mts.² adaptado para baño”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta, significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante secretariadegobierno@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:
SOBRE N° 1:

- a) Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del sellado y pliego municipal.
- b) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.
- c) Domicilio real del proponente.
- d) Domicilio legal del proponente, quedando entendido que se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones o emplazamientos que allí se practiquen. Si se omitiera constituir domicilio legal, se tendrá por tal al domicilio real expresado.
- e) Detalle del objeto que se oferta, indicando procedencia, tipo y/o marca, el que deberá respetar las Especificaciones Técnicas (Anexo II).

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **18 de Abril de 2023**, a las nueve (9:00hs). En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

noeli

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Abiertos los Sobres N° 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 7°).-SOBRE N° 2: El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.

3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La falta del cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 8°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 10°).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 11°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 12°).- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Por otra parte, no se tendrán en cuenta las aclaraciones, cotizaciones o alternativas ubicadas al dorso de las planillas, debiendo utilizar la cantidad de planillas que considere necesario, enumerándolas correctamente.

noche

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 13°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

Art. 14°.- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los contenedores,
- b) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción de los contenedores, y sin ser obligatoria:
- c) Alternativa propuesta por el oferente

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido el objeto licitado y/o elementos en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 15°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Artículo.

Art. 16°.- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: La entrega del objeto licitado deberá realizarse de acuerdo al Cronograma que se agrega como Anexo III, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la entrega será a los noventa días (90) corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe del objeto licitado que debió ser entregado.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 17°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el objeto licitado en la – Departamento de Protección Vial y Comunitaria de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Bv. H. Yrigoyen N° 421 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga del objeto licitado en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 18°.- MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla de Anexo III, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

Art. 19°.- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 20°.- GARANTÍA POR MATERIALES ENTREGADOS: La garantía del objeto licitado se extenderá por un año (1) desde su entrega.

Handwritten signature

Handwritten mark

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Durante el transcurso de dicho plazo, todo trabajo de reparación que se requiera lo efectuará el proveedor o la Municipalidad a cargo del este, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente o caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.

Art. 21°.- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición del objeto licitado, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 22°.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, y será instrumentada en alguna de las formas previstas en este Pliego para la constitución de la garantía de oferta.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el Art. 66° de la Ordenanza N° 2026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

Art. 23°.- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 24°.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 25°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 26°.- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el objeto licitado y el flete para su traslado, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

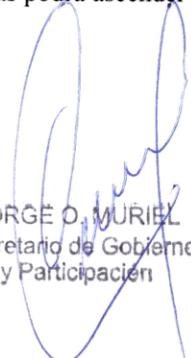
Art. 27°.- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 28°.- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la “Adquisición de dos contenedores de 6mts.² adaptado para baño”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTENEDOR LICITADO (PARA HOMBRES)

ESTRUCTURA DEL CONTENEDOR la estructura deberá ser apta para la fijación de revestimientos interiores como así también brinde la posibilidad de realizar las instalaciones de servicios como electricidad y plomería

Aberturas: Serán Aluminio color blanco Linea Herrero color blanco.

- 1 (UNO) Puerta de Abrir de 0,80 x 2,05 con Bisagra tipo libro
- 2 (DOS) Ventana Corrediza de 1,20 x 0,40 con Vidrio de 4 mm.

Paredes y Cielorraso: Placas de MDF y PVC

Instalaciones Sanitarias: Serán realizadas por medio de Caño Termofusionados.

Accesorios: 4 (CUATRO) Box de Inodoro de Losa
2 (DOS) Mingitorios de Losa
3 (TRES) Lavatorio de Losa con Grifería

Instalaciones eléctricas: COMPLETA: Normalizada y embutida en caño corrugado.

Cableado ignífugo.

Tablero con disyuntor y llaves termo magnéticas, y caja exterior estanca para acometida eléctrica. Iluminación interna provista mediante artefactos plafones LED embutidos, tomas y puntos convenientemente distribuidos.- Apto para aire acondicionado.

Aislaciones Térmicas: Lana de Vidrio de 50 mm con Barrera de Vapor.

Terminaciones: En interior: Pintura latex lavable.-

En exterior: Pintura 3 en 1, Antioxido, Convertidor y Sintetico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTENEDOR LICITADO (PARA MUJERES).

ESTRUCTURA DEL CONTENEDOR la estructura deberá ser apta para la fijación de revestimientos interiores como así también brinde la posibilidad de realizar las instalaciones de servicios como electricidad y plomería

Aberturas: Serán Aluminio color blanco Linea Herrero color blanco.

- 1 (UNO) Puerta de Abrir de 0,80 x 2,05 con Bisagra tipo libro
- 2 (DOS) Ventana Corrediza de 1,20 x 0,40 con Vidrio de 4 mm.

Paredes y Cielorraso: Placas de MDF y PVC.

Instalaciones Sanitarias: Serán realizadas por medio de Caño Termofusionados.

Accesorios: 4 (CUATRO) Box de Inodoro de Losa
3 (TRES) Lavatorio de Losa con Grifería

Instalaciones eléctricas: COMPLETA: Normalizada y embutida en caño corrugado. Cableado ignífugo. Tablero con disyuntor y llaves termo magnéticas, y caja exterior estanca para acometida eléctrica. Iluminación interna provista mediante artefactos plafones LED embutidos, tomas y puntos convenientemente distribuidos.- Apto para aire acondicionado.

Aislaciones Térmicas: Lana de Vidrio de 50 mm con Barrera de Vapor.

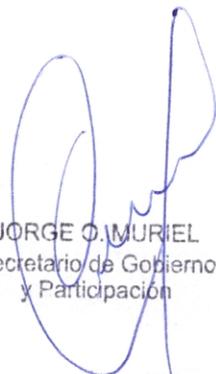
Terminaciones:

En interior: Pintura latex lavable.-

En exterior: Pintura 3 en 1, Antioxido, Convertidor y Sintetico.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



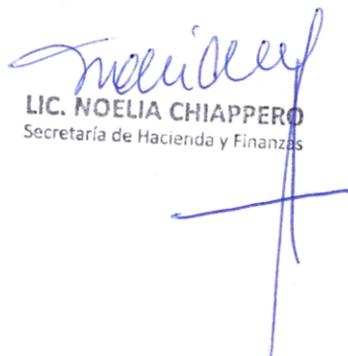

JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación



CRONOGRAMA DE ENTREGA

| Descripción de los elementos | Cantidad | Entrega |
|---|----------|---------|
| Contenedor de 6mts. ² adaptado para baño | 2 | 90 días |

NOTA: días corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




JORGE D. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



DECRETO N°:.....

Rafaela, ___ de _____ de 2023.-

Señor
Intendente Municipal
Arq. LUIS CASTELLANO
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa _____ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos siete Millones Seiscientos catorce mil novecientos (\$ 7.614.900.-), y proponen proveer de un contenedor 6mts.² adaptado con oficina y baño según lo especificado en el Decreto _____ y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) -, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




JORGE O. MURIEL
Secretario de Gobierno
y Participación